

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 1 de 107

**INVITACIÓN
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN.
PROCESO, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA**

INT-SCC-001-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA
PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE
BARRANCABERMEJA**

VALOR DEL CONTRATO:

**MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS
TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
(\$1.927.434.912).**

PLAZO DEL CONTRATO:

DOCE (12) MESES

OFICINA GESTORA

OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

BUCARAMANGA: FEBRERO DE 2026



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

0

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



I INTRODUCCIÓN	6
1. OBJETO CONTRACTUAL	14
2. HORARIO	15
3. IDIOMA	15
4. DEFINICIONES	15
i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	17
ii. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:	18
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	22
7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS	23
7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	23
II. CONDICIONES GENERALES.	23
1. LA PROPUESTA	23
1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.	23
1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	23
2. PARTICIPANTES	24
3. DISPOSICIONES LEGALES	25
1. DISPOSICIONES LEGALES	25
4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	26
4.1. FORMULARIOS Y ANEXOS	26
Método de Remuneración – Factor Multiplicador	28
Costos Directos Reembolsables – Costos Operacionales	28
Reglas de Admisibilidad de la Oferta Económica	29
4.2. PRECIOS DEL CONTRATO	29
4.3. CONDICIONES	30
4.4. REQUISITOS HABILITANTES	30
4.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN “FORMATO – 1 (WORD)”	31
4.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	32
4.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) “FORMATO – 2 (WORD)”	32

4.4.2.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	32
4.4.2.3.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	33
4.4.2.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). "FORMATOS DE WORD"	33
4.4.2.5.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	33
4.4.2.5.1.	PARA PERSONAS NATURALES	35
4.4.2.6.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD	35
4.4.2.7.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	36
4.4.2.8.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	36
5.4.2.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	37
4.4.2.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	37
5.4.2.13.	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. "FORMATO – 7 (WORD)"	38
5.4.2.14.	VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR	38
5.4.2.15.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. "FORMATO – 8 (WORD)"	39
5.4.2.16.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	39
5.4.2.17.	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	40
5.4.2.18.	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA	40
5.4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	41
a.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	43
5.4.4.	DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO	46
5.4.4.1.	RUP O ESTADOS FINANCIEROS	46
6.	CAPACIDAD FINANCIERA	47
7.	TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA	48
8.	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.	50
9.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	50



9.1. BASES DE LA EVALUACIÓN	50
8.2.3 LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO	54
9. CRITERIOS DE DESEMPATE	55
10. DECLARATORIA DE DESIERTA.	55
11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).	55
12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	56
13. FORMA DE PAGO	58
14. CRONOGRAMA DEL PROCESO	58
15. CAUSALES DE RECHAZO	60
16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	61
17. VIGENCIA DEL CONTRATO	62
18. GARANTIA ÚNICA	62
19. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	63
20. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	63
21. SUPERVISIÓN	63
22. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.	64
23. INFORMES	64
24. FORMATOS	64
25. ANEXOS	65



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 6 de 107

I INTRODUCCIÓN

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 7 de 107

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En virtud de lo anterior, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 002 del 26 de agosto de 2025. Que se realizaron estudios previos por parte de la entidad donde se generó una necesidad para desarrollar el presente proyecto de inversión a través de recurso de regalías.

Que, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA** quien para efectos de los presentes términos de referencia será **FONDO MIXTO**.

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I.** autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

Que, mediante Resolución N° 5396 del 30 de diciembre de 2025 el Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia, fue formalmente notificada por parte de



la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja de su designación como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2025680810009,

Que el referido proyecto acredita el cumplimiento integral de los requisitos generales, técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales exigidos para la adecuada formulación, estructuración, viabilización y ejecución de proyectos de inversión pública, encontrándose debidamente evaluado, viabilizado y priorizado conforme a las guías metodológicas, lineamientos técnicos y orientaciones vigentes para la gestión de proyectos de energía renovable y eficiencia energética.

Que la iniciativa cuenta con la certificación de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y las regulaciones del Ministerio de Minas y Energía, siendo susceptible de financiación con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y crédito interno, en armonía con los principios de planeación, eficiencia, sostenibilidad y transparencia y responsabilidad fiscal.

Que, en virtud de la citada designación, FONCOLOMBIA aceptó expresa, libre y formalmente la calidad de entidad ejecutora, asumiendo la responsabilidad integral de planear, estructurar, adelantar y culminar los procesos de selección objetiva necesarios para la contratación de la obra y su correspondiente interventoría, en estricta observancia del Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, así como las disposiciones normativas aplicables, dando inicio a las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y precontractuales indispensables para garantizar la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del proyecto.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El Distrito Especial de Barrancabermeja, pese a su histórica relevancia como eje estratégico del sector energético nacional, enfrenta actualmente un déficit estructural en la cobertura, calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica, situación que se acentúa en las zonas rurales y en los sectores urbanos más vulnerables. En la actualidad, el abastecimiento energético del territorio depende de manera casi exclusiva del Sistema Interconectado Nacional (SIN), circunstancia que genera brechas significativas en la continuidad del servicio, afectando de forma directa la productividad local, el acceso a servicios públicos esenciales y la calidad de vida de aproximadamente diecisiete mil seiscientos veinte (17.620) personas pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1 y 2.

Con el fin de atender esta problemática estructural y avanzar hacia un modelo de transición energética sostenible, descentralizada y socialmente equitativa, la entidad ha proyectado la construcción de cuatro (4) granjas solares fotovoltaicas, denominadas Galis 1, Galis 2, Galis 3 y Tiburón, con una capacidad total instalada de 3.6 MWp, proyecto que será financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y crédito interno. La ejecución de dicha infraestructura implica el desarrollo de actividades de alta complejidad técnica, tales como movimientos de tierra, cimentaciones especializadas, instalación de estructuras de soporte, redes de media tensión, subestaciones eléctricas, sistemas de puesta a tierra y el

cumplimiento estricto del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.

En este contexto, el problema central que da origen a la presente contratación radica en que la magnitud de la inversión pública comprometida, la cual supera los treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) para la obra principal, así como el alto grado de especialización técnica requerido, exceden de manera objetiva la capacidad de supervisión interna ordinaria de la entidad ejecutora. La ausencia de una interventoría integral, especializada e independiente generaría un escenario de alto riesgo institucional y patrimonial para FONCOLOMBIA, materializado, entre otros, en los siguientes riesgos identificados durante la etapa de planeación:

i) Riesgo de incumplimiento técnico: La falta de una vigilancia experta incrementa la probabilidad de errores en el diseño, montaje o instalación de los componentes fotovoltaicos y eléctricos, lo que podría derivar en ineficiencias energéticas, fallas operativas, afectaciones a la estabilidad estructural de la obra o disminución de la vida útil de la infraestructura.

ii) Riesgo patrimonial y de transparencia: Al involucrar recursos del Sistema General de Regalías, resulta imperativo contar con un tercero independiente que ejerza control técnico y financiero sobre la ejecución, verificando que los pagos, la correcta inversión del anticipo administrado mediante fiducia, y las actas de avance correspondan estrictamente al progreso físico real y a precios acordes con el mercado, evitando sobrecostos, desviación de recursos o pagos sin soporte técnico suficiente.

iii) Riesgo de responsabilidad legal y disciplinaria: Conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales tienen el deber de ejercer vigilancia permanente sobre la ejecución contractual. La inexistencia de una interventoría especializada podría comprometer la responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria de los funcionarios encargados, por omisión en el control y protección de los recursos públicos.

iv) Riesgo ambiental y social: La naturaleza del proyecto exige un seguimiento riguroso al Plan de Manejo Ambiental (PMA), a la gestión de residuos, y a los impactos sociales generados en las comunidades beneficiarias, con el fin de garantizar que la ejecución del proyecto se ajuste a los principios de sostenibilidad ambiental, justicia social y transición energética justa, conforme a los lineamientos establecidos en la Metodología General Ajustada (MGA).

En consecuencia, la situación descrita hace indispensable la contratación de una consultoría de interventoría integral especializada, que actúe como garante técnico, financiero, ambiental y jurídico del proyecto, permitiendo mitigar de manera efectiva las contingencias operativas, legales y patrimoniales identificadas, y asegurando que la inversión pública se materialice en una infraestructura energética funcional, segura y sostenible, acorde con los objetivos estratégicos del Distrito de Barrancabermeja y del Sistema General de Regalías.



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 10 de 107

Magnitud actual del problema

La problemática energética que enfrenta el Distrito Especial de Barrancabermeja reviste una dimensión estructural, persistente y crítica, con impactos directos e indirectos sobre la totalidad de su población, estimada en doscientos diecisiete mil setecientos cuarenta y dos (217.742) habitantes. Esta situación se explica, de manera principal, por la dependencia casi absoluta del Sistema Interconectado Nacional (SIN) como fuente de suministro eléctrico, lo cual ha generado una brecha significativa en términos de acceso, calidad y continuidad del servicio, particularmente en las zonas rurales, periurbanas y en los sectores de mayor vulnerabilidad social, donde las soluciones convencionales de expansión de red resultan técnica y financieramente inviables.

Desde la perspectiva de la necesidad de vigilancia, control y aseguramiento de la inversión pública, la magnitud del problema se evidencia a través de indicadores objetivos que reflejan tanto el déficit energético acumulado como el nivel de complejidad del proyecto a ejecutar. En efecto, el diagnóstico técnico elaborado en la etapa de planeación ha identificado, para la vigencia 2024, un déficit de cobertura energética equivalente a diez (10) granjas solares, brecha que se mantiene de manera estructural para las vigencias 2025 y 2026, con una proyección adicional de seis (6) unidades por año, lo que demuestra que la demanda energética del territorio continúa superando de forma sostenida la capacidad de oferta disponible.

Esta insuficiencia impacta de manera directa a diecisiete mil seiscientos veinte (17.620) personas pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1 y 2, quienes ven comprometida la prestación continua y eficiente de servicios esenciales como la salud, la educación, la conectividad digital y el desarrollo productivo local, profundizando las condiciones de pobreza energética y exclusión territorial. A ello se suma que el proyecto objeto de supervisión involucra la ejecución de una inversión pública de alta envergadura, provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) y de crédito interno, recursos que exigen un control riguroso, especializado y permanente.

Adicionalmente, la complejidad del proyecto no se circunscribe a la simple instalación de paneles fotovoltaicos, sino que comprende la ejecución de actividades técnicas de alta especialización, tales como movimientos de tierra, obras de cimentación, montaje de estructuras de soporte, construcción de redes de media tensión, subestaciones eléctricas, sistemas de puesta a tierra y la obtención de certificaciones obligatorias conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y a las Normas Técnicas Colombianas (NTC), lo cual incrementa sustancialmente el nivel de riesgo técnico y normativo asociado a la ejecución contractual.

Las actividades para ejecutar, enmarcadas dentro del contrato de obra OBR-SLC-001-2026 al cual el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinando los perfiles profesionales a exigir por parte del FONDO MIXTO, para garantizar la calidad y cantidad de las obras. Las actividades por ejecutar son:



[Handwritten signature]

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESARROLLAR PRELIMINARES		
1,1	Cerramiento provisional en tela verde H= 2m	ML	2.149,00
1,2	Descapote y Limpieza de terreno e=10 cm	M2	47.038,00
1,3	Demolición de estructuras existentes	M3	53,00
1,4	Desmonte de cerramiento existente	ML	327,00
2	EFFECTUAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y RELLENOS		
2,1	Excavación manual de material común hasta 2m	M3	2.955,00
2,2	Excavación mecánica	M3	2.351,89
2,3	Excavación mecánica con equipo de pilotaje	M3	43,18
2,4	Cargue, retiro y disposición final de material sobrante de excavaciones, demoliciones y desmontes	M3	5.403,07
2,5	Suministro, extendido, conformación y compactación de base granular.	M3	42,80
2,6	Muro en Gaviones	ML	360,00
2,7	Relleno con material seleccionado de la excavación compactado mecánicamente	M3	918,00
2,8	Material granular tipo recebo seleccionado y compactado	M3	122,13
2,9	Relleno y compactación con triturado 3/4"	M3	186,00
3	REALIZAR CIMENTACIONES		
3,1	Concreto de 3000 psi para pedestales (Bandejas porta cables y estructuras de soporte)	M3	299,00
3,2	Concreto de 3000 psi para pilotes	M3	43,18
3,3	Concreto de 3000 psi para zapatas de la posteria	M3	9,67
3,4	Concreto ciclopeo	M3	69,86
4	SUMINISTRAR E INSTALAR RED DE MEDIA TENSION		
4,1	Poste de concreto de 12 m 1050kgf	UNIDAD	19,00
4,2	Estructura tipo horizontal trifásico fin de línea RH - 240 Norma IPSE doble circuito 13,2kV	UNIDAD	4,00
4,3	Estructura tipo Derivación en estructura Horizontal circuito trifásico NC 580	UNIDAD	5,00
4,4	Red trifásica conductor Cable red tipo Cable AAAC 3X246.9 MCM incluye cable de guarda OPGW	ML	913,00
4,5	Estructura protección de la línea trifásica con DPS Norma MT NC 701 Norma IPSE	UNIDAD	4,00
4,6	Sistema de puesta a tierra para media tensión Norma IPSE NC 740 Y 741	UNIDAD	19,00
4,7	Reconector DE 15KV	UNIDAD	4,00
4,8	Suministro e instalación de montaje y vestida de medida en 13,2kV en poste, uso exterior, incluye accesorios, conexionado, medidor electrónico, bornera de prueba, transformadores de corriente y potencial y cableado desde el transformador elevador y hacia el seccionador de protección de 15KV, Norma ICE-59	UNIDAD	4,00
4,9	Desplazamiento de red de media tensión existente, incluyendo desmontaje, traslado y reinstalación de postes, herrajes y conductores, según normatividad vigente.	GLOBAL	1,00
5	SUMINISTRAR E INSTALAR SUBESTACIÓN ELÉCTRICA		



5,1	Suministro e instalacion de cable XLPE #2/0, incluye Tubería en IMC ducto $\phi 6"$ para afloramiento incluye, bota y codigo de colores y elementos de conexión, juegos de premoldeados	ML	80,00
5,2	Suministro e instalacion de tubería galvanizada de 4" 6mts, incluye capacete y elementos de sujecion con cinta bandit y hebillas de 3/4".	UNIDAD	4,00
5,3	Suministro e instalacion de tubería PVC de 204", incluye excavacion manual, relleno, compactación y disposición del material sobrante	UNIDAD	60,00
5,4	Suministro e instalación de caja de inspección media tensión MT norma ESSA NCR-01	UNIDAD	4,00
5,5	Suministro e instalación de seccionador con fusible de protección y celda de remonte 17,5kV	UNIDAD	4,00
5,6	Suministro e instalación de transformadores elevador 3F tipo Pedestal (Pad Mounted) 1000 KVA, 13,2KV/800V, incluye seccionador bajo carga, fusible limitador de corriente, fusible tipo bayoneta, DPS y codos premoldeados	UNIDAD	4,00
5,7	Suministro e instalación de cable AC 3X(3#500F+1#350N) Cu AWG 0.6/1kVXLPE/PVC entre tablero general de baja tensión hasta transformador de 1MW, incluye bandeja porta cable y accesorios para su conexión. Incluye tubería PVC de $\phi 3"$, excavación manual, relleno y compactación.	ML	80,00
5,8	Suministro e instalación de gabinete de protección general de 1 MW (TPGR), uso exterior, en lámina de acero inoxidable, incluye accesorios, conexiones, barrajes AC, coordinación de protecciones y certificación RETIE.	UNIDAD	4,00
5,9	Servicios auxiliares globales	UNIDAD	4,00
6	SUMINISTRAR E INSTALAR ESTRUCTURA DE SOPORTE		
6,1	Estructura en acero para soporte de módulos fotovoltaicos (incluye suministro e instalación de anclaje, uniones, soldadura y pintura anticorrosiva)	UNIDAD	6.090,00
7	SUMINISTRAR E INSTALAR SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO		
7,1	Medida de Sistema De Puesta A Tierra (PAT) (incluye informe de resultados y certificado de calibración del equipo vigente)	UNIDAD	4,00
7,2	Suministro e instalación de conector mecanico en bronce para puesta a tierra calibres 8-4 AWG	UNIDAD	960,00
7,3	Suministro e instalación de L-160 Soldadura exotérmica Cadweld 115gr	UNIDAD	640,00
7,4	Suministro e instalación de Sistema De Barraje equipotencial en Cu L=50cm A=1/4" H=2"	UNIDAD	48,00
7,5	Suministro e instalación de Conductor cobre desnudo 2/0 AWG (70 mm ²) clase AA	ML	6.400,00
7,6	Suministro e instalación de postes de apantallamiento $\phi 114mm \times 12m$ con Punta captadora tipo franklin en acero H= 60 cm con base de rosca 3/4"	UNIDAD	19,00
7,7	Suministro e instalación de Tubería IMC 3/4"	ML	57,00
7,8	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 4"	UNIDAD	2,00
7,9	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 2"	UNIDAD	12,00
7,10	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 3/4"	UNIDAD	19,00
7,11	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 3"	UNIDAD	6,00
7,12	Suministro e instalación de cable extraflexible tipo soldador color verde 4 AWG	ML	60,00
7,13	Suministro e instalación de cable THHN color verde 8 AWG	ML	62,00
7,14	Electrodos varilla Copperweld de 2,4 m x $\phi 5/8"$	UNIDAD	195,00
8	SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPO SOLAR		

8,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de módulos solares fotovoltaicos de 650 Wp, silicio, monocristalinos, tipo PERC o similar.	UNIDAD	6.090,00
8,2	Suministro e instalación de cable tipo solar fotovoltaico (PV1-F o equivalente), sección 6 mm ² o mayor.	ML	25.600,00
8,3	Suministro e instalación de conectores tipo MC4 macho y hembra.	UNIDAD	672,00
8,4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de gabinete de protección general en corriente continua (DC)	UNIDAD	4,00
8,5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de inversores trifásicos de 330 KW de inyección a la red, control MPPT, 3F de 330 kW, 800 - 1500Vdc entrada, / 800 Vac salida, frecuencia 60Hz.	UNIDAD	12,00
8,6	Suministro e instalación de cable de potencia en baja tensión, 2x(3#4/0 AWG F) + #1/0 AWG T, cobre (Cu).	ML	40,00
8,7	Suministro e instalación de sistema de acometida aérea para potencia en baja tensión, mediante conductor tipo Cable Cuadrupelex Aluminio 4/0 AWG, 2x(3 fases + tierra), tensión nominal 0.6/1 kV, para conexión en corriente alterna (AC) entre la salida de Inversor trifásico y el tablero de protección general de 1 MW, tramo #4.	ML	100,00
9	SUMINISTRAR E INSTALAR DE KIT SOLAR CON LUMINARIA LED		
9,1	Suministro e instalación de poste metálico galvanizado de 3"x10m (incluye piedemontes- base de cimentación- terminado en pintura electrostática)	UNIDAD	143,00
9,2	Suministro e instalación de Luminaria exterior LED de 80W kit con panel solar policristalino fotovoltaico y batería litio autonomía de 14h o superior certificado RETILAP	UNIDAD	143,00
9,3	Suministro e instalación de puesta a tierra para postes metálicos	UNIDAD	143,00
10	REALIZAR CONCRETOS		
10,1	Construcción de Anden y rampas de acceso en concreto 3000 PSI e = 10 cm (incluye malla electrosoldada)	M2	743,00
10,2	Construcción de cuneta tipo "V" en concreto de 3000 psi (incluye malla electrosoldada)	ML	2.149,00
10,3	Concreto 3000 psi para placa de piso (incluye acero de refuerzo)	M3	17,58
11	REALIZAR CERRAMIENTO Y URBANISMO		
11,1	Suministro e Instalación de Bordillo en concreto prefabricado 3000 psi e=0.20 m h= 0.50 m (incluye Pintura Reflectiva)	ML	455,00
11,2	Construcción de cerramiento	ML	2.149,00

En este marco, el presupuesto oficial asignado a la interventoría integral, fijado en UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$1.927.434.912), responde a la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario altamente calificado, con competencias técnicas, financieras, ambientales y jurídicas suficientes para ejercer una vigilancia efectiva sobre un contrato de obra de elevada cuantía y sensibilidad estratégica.

En atención a la complejidad técnica, administrativa y normativa del proyecto objeto de vigilancia, y con el fin de garantizar una adecuada ejecución del contrato de obra, se hace indispensable la vinculación de profesionales idóneos, debidamente calificados y con experiencia comprobada, que permitan ejercer de manera integral las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y socioambiental del contrato vigilado. La conformación del equipo de interventoría deberá asegurar un control

efectivo sobre los aspectos críticos del proyecto, mitigando riesgos de incumplimiento, sobrecostos, fallas técnicas o desviaciones en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, cualquier deficiencia en la labor de interventoría —ya sea en el seguimiento técnico de la obra, en el control financiero de los recursos públicos o, en particular, en la vigilancia de la correcta inversión del anticipo administrado mediante fiducia— podría traducirse en ineficiencias energéticas, sobrecostos, retrasos injustificados o incumplimientos normativos, con el consecuente agravamiento de la pobreza energética del territorio y la eventual configuración de responsabilidades para la entidad ejecutora.

Por lo anterior, la magnitud del problema descrito impone que el interventor actúe como una extensión técnica, administrativa y jurídica de FONCOLOMBIA, garantizando que la infraestructura fotovoltaica proyectada, con una capacidad instalada de 3.6 MWp, sea ejecutada conforme a los estándares de calidad, eficiencia, legalidad y sostenibilidad exigidos, y que su puesta en funcionamiento contribuya de manera efectiva a la transición energética justa y al cierre de brechas sociales en el Distrito Especial de Barrancabermeja.

1. OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- a) Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros, oficina de planeación e infraestructura en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio Bucaramanga, Santander, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, sábados de 7:00 a 12:00 am, o al correo electrónico planeacion@foncolombia.co

La comunicación debe contener: (1) el número del presente Proceso de Contratación (2) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (3) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

- b) Las comunicaciones y solicitudes enviadas al FONDO MIXTO, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL FONDO MIXTO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 15 de 107

2. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso el horario de atención, es el horario establecido para atención, esto es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados, Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN:	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
FONDO MIXTO	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos términos de referencia
JUNTA DIRECTIVA	Se emplea para designar a la máxima autoridad del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica del banco de oferentes aceptados; que presentan propuestas para la prestación del servicio descrito en los términos de referencia.

[Handwritten signature]

CONTRATO:	Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes.
CONTRATISTA	Es el PROPONENTE escogido por el FONDO MIXTO como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.
SUB CONTRATISTA	Se aplica este término a quien, con autorización escrita del FONDO MIXTO , tenga contrato directo con el CONTRATISTA , para el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.
SUPERVISION:	será realizará por el jefe de la oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO , Para supervisar y vigilar el cumplimiento del Contrato, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás tareas que le señala su manual de funciones y que sean de su responsabilidad.
ADENDA:	Es la información escrita por el FONDO MIXTO con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
OFERTA:	Es la propuesta presentada al FONDO MIXTO por los proponentes.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del FONDO MIXTO , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Llámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y que el FONDO MIXTO , considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte EL FONDO MIXTO para ser aplicadas en determinado contrato con lo que se deben desarrollar las diferentes construcciones.

5. OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO

8. Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso.
9. Aprobar los sitios de Depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
10. Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales.
11. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
12. Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. * verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.
13. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
14. Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de estas.
15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, Seguridad física, seguridad ambiental y contra incendios en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
16. Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría.
17. Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato.
18. Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes.
19. Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora.
20. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.
21. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
22. Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
23. Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes.



24. Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensiones presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente.
25. Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.
26. Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas.
27. Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato.
28. Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto.
29. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma.
30. Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el FONDO MIXTO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad.
31. Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO.
32. El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborara el acta de recibido final de la obra.
33. Inspección final de las obras. el interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejara constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las obras.



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 21 de 107

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución.
2. Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los pazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos.
3. Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas.
4. Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada.
5. El interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor.
6. Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto.
7. Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : a) fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) ubicación; d) trabajo realizado y cuantía; e) calidad del trabajo realizado; f) calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) equipo utilizado y su estado; h) tiempo de ejecución de los trabajos; i) verificación de la programación de obra; j) personal utilizado; k) novedades acaecidas con el personal; l) inquietudes y observaciones del contratista; m) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; ñ) tramitar con el contratista los pagos pactados productos del actas ´parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica.

ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES:

1. el interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista.
2. El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra.
3. El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de los salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por este último.

ACTIVIDADES AMBIENTALES:

1. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.
2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto.
3. Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditado el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar) y patronales (seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
4. Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la ficha técnica, los términos de referencia y la propuesta presentad.
5. Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
6. Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.
9. Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. De cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de transferencia electrónica.
10. El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
11. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 23 de 107

El contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES como se establezca en la programación de obra presentada contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente términos de referencia.

7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la recepción del FONDO MIXTO, CARRERA 51 # 50 - 43 BARRIO LOS CEDROS, oficina Jurídica segundo piso, a la hora establecida en el cronograma.

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA QUE REGISTRE LA OFICINA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL MOMENTO QUE LA RECIBA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO CRONOGRAMA.

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO. ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

II. CONDICIONES GENERALES.

1. LA PROPUESTA

1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los términos de referencia, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarias, impuestas, estampillas, publicación, valor, prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.



Los datos que el **FONDO MIXTO**, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del FONDO MIXTO fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será anunciada a los PROPONENTES por medio de una comunicación escrita a sus correos electrónicos, la que formará parte de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y se enviará a todos los proponentes invitados que reclamaron los TÉRMINOS y éstos deben acusar recibo y/o será enviados a los correos electrónicos de cada uno de los proponentes, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la invitación las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitadas previamente por el FONDO MIXTO a través de invitaciones, las cuales serán seleccionadas para tal efecto del banco de oferentes del FONDO MIXTO.

Los participantes deben tener en cuenta las siguientes condiciones al momento de presentar sus respectivas propuestas:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- b) No estar en curso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política, las leyes colombianas, especiales las previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2017, con la firma de la propuesta se entiende que le proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga En el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y los derechos o surgidos del mismo.
- c) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- d) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatorio o forzosa.
- e) No estar reportado en el boletín de responsabilidad fiscales vigentes, publicado por la contraloría general de la república.



7

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 25 de 107

- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales, en los casos de este numeral, se rechazan todas las propuestas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para persona naturales o jurídicas en su calidad de matices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- g) Deberán tener en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídico, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este será considerado rechazada.

Quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del código de comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano componente, con la respectiva constancia que es fiel copia de la original. Que reposa en el libro de actas que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario, en el caso de los consorcio o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

3. DISPOSICIONES LEGALES

1. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc:

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

i. Investigación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

Las actividades se ejecutarán en el municipio de Barrancabermeja del departamento de Santander.



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

Handwritten signature

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 26 de 107

Será responsable de los proponentes visitar e inspeccionar el sitio en el cual se ejecutará las actividades en desarrollo del contrato del objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta, así mismo, deberán consultar los estudios y documentos previos elaborados por el FONDO MIXTO.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientales frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutara el contrato. No se considera como excusa validez para posteriores reclamaciones.

4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. FORMULARIOS Y ANEXOS

La propuesta deberá ajustarse a los formularios y anexos, que deberán ser diligenciados completamente a tinta, máquina o computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.



PRESUPUESTO INTERVENTORIA									
CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA									
ITEM	DESCRIPCION	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	DEDIC	MESES	TARIFA	FM	TOTAL
1. PERSONAL									
1.1 PERSONAL DIRECTIVO Y RESIDENTE									
1.1.1	Director de Interventoria		Mes	1	0,80	12	\$ 8.200.000	2,10	165.312.000,00
1.1.2	Ingeniero Electrico o de Energias especialista Energia Solar		Mes	4	1,00	12	\$ 5.000.000	2,10	504.000.000,00
1.1.3	Ingeniero Ambiental y SISO		Mes	1	1,00	12	\$ 4.000.000	2,10	100.800.000,00
								SUBTOTAL	770.112.000,00
1.2 PERSONAL TECNICO									
1.2.1	Inspector		Mes	1	1,00	10	\$ 2.500.000	2,10	52.500.000,00
1.2.2	Tecnologo electrico		Mes	1	1,00	10	\$ 3.000.000	2,10	63.000.000,00
								SUBTOTAL	115.500.000,00
1.3 PERSONAL AUXILIAR TECNICO									
1.3.1	Auxiliar 1		Mes	1	1,00	10	\$ 2.000.000	2,10	42.000.000,00
1.3.2	Auxiliar 2		Mes	1	1,00	10	\$ 1.700.000	2,10	35.700.000,00
1.3.3	Secretaria		Mes	1	0,50	10	\$ 1.700.000	2,10	17.850.000,00
								SUBTOTAL	95.550.000,00
1.2 PERSONAL TECNICO									
								SUBTOTAL	0,00
1.3 PERSONAL AUXILIAR TECNICO									
								SUBTOTAL	0,00
1.4 PERSONAL ADMINISTRATIVO									
								SUBTOTAL	0,00
								SUBTOTAL	0,00
								(1) SUB TOTAL PERSONAL	981.162.000,00
ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD		MESES	TARIFA		TOTAL
2. GASTOS OPERACIONALES									
2.1 ALQUILER DE VEHICULOS									
2.1.1	Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar.(1300-2000)\$ /mes	2008-2005	Unidad	1		12	6.000.000,0		72.000.000,00
								SUBTOTAL	72.000.000,00
2.2 ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS									
2.1.1	Arrendamiento planta fisica con dotación de oficina, incluye equipos de computo		UND	1		12	\$ 1.000.000		\$ 12.000.000,00
2.1.2	Servicios públicos y de comunicación		UND	1		12	\$ 950.510		\$ 11.406.120,00
2.1.3	Alquiler Equipo		UND	1		12	\$ 3.000.000		\$ 36.000.000,00
2.1.4	Alquiler Camioneta (Incluye conductor e insumos)		UND	1		12	\$ 7.000.000		\$ 84.000.000,00
2.1.5	Papeleria y gastos de edición de informes		UND	1		12	\$ 900.000		\$ 10.800.000,00
2.1.6	Pruebas		UND	6		12	\$ 1.000.000		\$ 72.000.000,00
2.1.6	Protocolos de seguridad		UND	12		12	\$ 350.000		\$ 50.400.000,00
								SUBTOTAL	276.606.120,00
2.3 ALQUILER DE EQUIPOS									
								SUBTOTAL	0,00
2.3 ESTUDIOS, ANALISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS									
								SUBTOTAL	0,00
2.5 OTROS									
								SUBTOTAL	0,00
								SUBTOTAL	0,00
								(2) SUB TOTAL GASTOS OPERACIONALES	348.606.120,00
								(3)=(1)+(2) SUBTOTAL	1.329.768.120,00
								(4) DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES 21,80%	289.925.083,00
								(3)+(4) SUB-TOTAL	1.619.693.203,00
								IVA 19,00%	307.741.709,00
								PRESUPUESTO OFICIAL	1.927.434.912,00

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Costo Directo afectado por un Factor Multiplicador, atendiendo la naturaleza técnica, intelectual y especializada de la consultoría de interventoría integral. El presupuesto oficial fijado por FONCOLOMBIA para este proceso asciende a la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.927.434.912,00), valor que incluye la totalidad de los costos directos, indirectos, utilidades, cargas legales, tributos y demás erogaciones a cargo del contratista.

Método de Remuneración – Factor Multiplicador

En consideración a que la interventoría corresponde a una actividad de carácter eminentemente intelectual y profesional, la remuneración del contrato se determinará a partir de los Costos Directos de Personal, los cuales serán afectados por un Factor Multiplicador fijo de hasta dos punto uno (2.1).

El citado factor multiplicador tendrá como finalidad compensar integralmente al consultor por los siguientes conceptos, sin que exista reconocimiento adicional por fuera de este esquema:

1. Costos Indirectos de Administración, que comprenden, entre otros, gastos de funcionamiento y apoyo administrativo, operación de oficina en el Distrito de Barrancabermeja, papelería, licenciamiento de software especializado para gestión de proyectos fotovoltaicos, comunicaciones y demás costos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cargas Prestacionales y Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, vacaciones, primas, cesantías y demás obligaciones laborales y parafiscales a cargo del empleador, conforme a la normativa vigente.
3. Costos de Seguros y Garantías, correspondientes al valor de las primas de las pólizas exigidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato que se derive del presente proceso.
4. Utilidad del Interventor, entendida como la remuneración económica del consultor, la cual para efectos de estructuración financiera y tributaria se estima en un porcentaje aproximado del diez por ciento (10%).

Costos Directos Reembolsables – Costos Operacionales

Los costos que no se encuentran sujetos al factor multiplicador (Subtotal 2) corresponden a gastos operativos y logísticos indispensables para garantizar la vigilancia efectiva y permanente de la obra en los predios Las Galias y El Tiburón, los cuales serán reconocidos como costos directos reembolsables, siempre que se encuentren debidamente justificados y soportados. Dentro de estos costos se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa:



b

Logística de Movilización: Alquiler de vehículos tipo campero o camioneta 4x4, incluyendo conductor, combustible y mantenimiento, necesarios para el acceso al predio rural Las Galias y el predio urbano El Tiburón.

Control de Calidad y Ensayos: Ensayos de laboratorio externos para la validación de materiales, específicamente pruebas de resistencia de concretos de 3.000 psi utilizados en andenes, cunetas y placas de piso, así como las mediciones de resistencia de puesta a tierra bajo normativa RETIE.

Equipos Técnicos Especializados: Uso y calibración de equipos de alta precisión para la validación del sistema fotovoltaico, tales como telurómetros digitales, analizadores de redes y equipos de medición de irradiación solar, conforme a los requerimientos técnicos de puesta en marcha

Reglas de Admisibilidad de la Oferta Económica

Con el fin de garantizar la transparencia, la comparabilidad de las ofertas y la adecuada protección del interés público, la propuesta económica deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas de admisibilidad, so pena de rechazo:

- Rechazo por Omisión Formal: La no presentación, la presentación incompleta o la falta de firma del Formulario de Propuesta Económica constituirá causal expresa de RECHAZO de la oferta.
- Límite del Factor Multiplicador: Si el proponente ofrece un factor multiplicador superior al techo máximo de 2.1 establecido por FONCOLOMBIA, la propuesta será RECHAZADA, por desbordar los parámetros financieros definidos en los estudios previos.
- Consistencia Salarial: El oferente deberá adjuntar el Listado de Sueldos Básicos del Personal, el cual deberá guardar coherencia con los precios de mercado analizados para los perfiles profesionales requeridos, en especial aquellos relacionados con ingeniería eléctrica, energías renovables y supervisión técnica especializada.
- Techo Presupuestal: Cualquier propuesta cuyo valor total, una vez aplicadas las correcciones aritméticas a que haya lugar, supere el presupuesto oficial de \$1.927.434.912,00, será considerada NO ADMISIBLE y, en consecuencia, rechazada de plano.

4.2. PRECIOS DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación de interventoría integral asciende a la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.927.434.912,00).



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 30 de 107

Dicho valor corresponde al monto global máximo destinado a la ejecución del contrato y comprende, de manera integral, la remuneración total del interventor, incluyendo, sin limitarse a, los siguientes componentes:

Costos Directos de Personal, afectados por el Factor Multiplicador, el cual no podrá exceder un máximo de dos punto uno (2.1), y que incorpora, entre otros, salarios, prestaciones sociales, costos administrativos y utilidad del consultor.

Costos Directos Reembolsables, correspondientes a los gastos operacionales indispensables para el adecuado desarrollo de la interventoría técnica en los predios Las Galias y El Tiburón, necesarios para la vigilancia y control de la ejecución contractual.

La totalidad de tributos, contribuciones, tasas, impuestos y gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato y el domicilio contractual, incluyendo expresamente el Impuesto sobre las Ventas (IVA) aplicable a la utilidad, así como cualquier otro cargo fiscal vigente o que se cause durante la ejecución del contrato.

Nota para el proponente: Al presentar su oferta económica, el proponente acepta y reconoce que el valor global ofertado no podrá superar el presupuesto oficial aquí establecido y que todos los costos, gastos, cargas fiscales y riesgos asociados a la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica serán de su exclusiva responsabilidad, sin lugar a reconocimientos adicionales.

4.3. CONDICIONES

El futuro contratista deberá afiliar a todos los empleados, trabajadores y/o asociados al sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al **FONDO MIXTO** en el momento de presentar sus cobros.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: El procedimiento clasificatorio será adelantado por el Comité Evaluador, mediante la revisión integral del Sobre No. 1, en cuyo marco se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para la participación en el proceso.

En esta etapa serán objeto de verificación la capacidad jurídica, la experiencia habilitante y la capacidad financiera de los proponentes, las cuales se evaluarán exclusivamente bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, sin otorgamiento de puntaje alguno, de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia.



[Handwritten signature]

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 31 de 107

Durante esta fase se constatará que el proponente cumpla integralmente con las condiciones señaladas en el numeral “Requisitos Habilitantes”. Aquellas propuestas que acrediten dicho cumplimiento serán calificadas como ADMISIBLES. Por el contrario, cuando el oferente no satisfaga las exigencias previstas o no subsane oportunamente los aspectos formales requeridos por la entidad, siempre que estos no incidan en factores objeto de ponderación, la propuesta será calificada como NO ADMISIBLE, caso en el cual el Sobre No. 2 no será abierto ni sometido a evaluación para efectos de asignación de puntaje.

Los Sobres No. 1 recibidos dentro de la fecha y hora límite de cierre establecidas en el Cronograma del proceso serán abiertos en acto público, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación 2025. Con el fin de facilitar la adecuada integración y revisión de las propuestas, los proponentes deberán presentar la documentación en el orden señalado en los presentes Términos de Referencia.

Una vez surtida esta etapa, los miembros del Comité Evaluador verificarán que cada Sobre No. 2 (Propuesta Técnica y Factor Multiplicador) se encuentre debidamente sellado, el cual permanecerá bajo custodia de la entidad hasta la etapa correspondiente de ponderación. EL FONDO MIXTO no asumirá responsabilidad alguna por la apertura prematura de sobres incorrectamente identificados o rotulados por los proponentes.

Cumplida la fecha y hora de cierre del proceso, no se permitirá a los proponentes retirar, adicionar o modificar sus ofertas, salvo en lo estrictamente relacionado con la subsanación de requisitos habilitantes, en los términos y condiciones aquí previstos.

4.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN “FORMATO – 1 (WORD)”

Los oferentes del “banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico planeacion@foncolombia.co o en físico a la dirección y fecha indicada; de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales **EL FONDO MIXTO** podrá contactarse con cada interesado.



[Handwritten signature]

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 32 de 107

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta, los oferentes utilizaran el **FORMATO – 1**.

4.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

4.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) “FORMATO – 2 (WORD)”

La carta de presentación de la propuesta deberá elaborarse estrictamente conforme al modelo suministrado por EL FONDO MIXTO en los presentes Términos de Referencia y deberá encontrarse debidamente firmada en original por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado, según corresponda.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, y con el propósito de prevenir el ejercicio ilegal de la ingeniería, el proponente —ya sea de manera individual o como integrante de una estructura plural— que pretenda participar en el proceso INT-SCC-001-2026 deberá acreditar la posesión de título profesional en ingeniería, en cualquiera de las siguientes ramas: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Civil. Para tal efecto, deberá anexar el certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, o por el consejo profesional competente en la respectiva rama de la ingeniería, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, cuando el representante legal o apoderado del proponente no ostente título profesional en alguna de las disciplinas catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero, quien deberá suscribir dicho aval y anexar el correspondiente certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedido por el COPNIA o por el consejo profesional competente en la respectiva rama de la ingeniería, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

4.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.



Handwritten signature

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 33 de 107

4.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

4.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). "FORMATOS DE WORD"

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL. "FORMATO – 4"**

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia). **"FORMATO – 3"**

4.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.



10

- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el término de referencia y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
- c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
- c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social

respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente al de ingeniería civil y/o estructural, este requisito aplica para el aval de la propuesta, el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales que acrediten esta calidad.

4.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al TERMINOS DE REFERENCIA y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre de los integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.



- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO – 4** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO – 5**.

4.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona



jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

4.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

5.4.2.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica oferente no deberá encontrarse inhabilitado



por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes.

Para tal efecto, el proponente deberá allegar el certificado de inhabilidades correspondiente, expedido por la Policía Nacional, como documento habilitante dentro de la propuesta.

Lo anterior, en atención a que la citada ley establece la inhabilidad para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que impliquen una relación directa y habitual con menores de edad, en los términos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, o quien haga sus veces.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad realizará la verificación directa de este requisito a través del sistema de consulta de inhabilidades de la Policía Nacional.

5.4.2.12. REDAM

El proponente, cuando se trate de persona natural, así como el representante legal, en el evento de tratarse de persona jurídica, no deberán encontrarse inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, esta exigencia aplicará a cada uno de los integrantes y a sus respectivos representantes legales, según corresponda.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar el certificado REDAM vigente (3 MESES), expedido por la autoridad competente, como documento habilitante dentro de la propuesta.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, “por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (y se dictan otras disposiciones”, cuyo artículo 6° establece que la inscripción en dicho registro genera, entre otras consecuencias, la inhabilidad para contratar con el Estado, la cual se mantiene hasta tanto el deudor se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del representante legal de la persona jurídica que pretenda contratar con entidades públicas.

5.4.2.13. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. “FORMATO – 7 (WORD)”

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

5.4.2.14. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 39 de 107

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5.4.2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. “FORMATO – 8 (WORD)”

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

5.4.2.16. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no



48

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 40 de 107

existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 o 2025 y en firme.

5.4.2.17. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5.4.2.18. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

9

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 41 de 107

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes podrán acreditar experiencia derivada de contratos de interventoría celebrados con entidades públicas.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo uno (01) y máximo cinco (05) contratos, debidamente terminados con anterioridad a la fecha de apertura del proceso, en los cuales se evidencie experiencia en interventoría de contratos cuyo objeto o actividades ejecutadas correspondan a la **construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de granjas fotovoltaicas y/o soluciones fotovoltaicas y/o construcción de redes de media y baja tensión, montaje de transformadores e instalación interna y/o sistemas de generación de energía fotovoltaica y/o actividades equivalentes de generación y distribución de energía**

La sumatoria de los valores totales ejecutados, incluido el IVA, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, igualmente expresado en SMMLV. Para efectos de este cálculo, se tomará como base el presupuesto oficial correspondiente a la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.927.434.912).

Adicionalmente, se exige que cada uno de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en por lo menos uno (01) de los códigos relacionados en los presentes Términos de Referencia. La inscripción en los códigos UNSPSC deberá acreditarse mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP). En el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes, de conformidad con las reglas de participación establecidas en el proceso.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	81101500	Ingeniería Civil



Handwritten signature

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: la certificación de la entidad contratante (contratista) o copia del contrato y acta de recibo final con anexo de cantidades de obra y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia será verificada en registro de proponentes.



NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO 9** con el **ANEXO – 1** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL FONDO MIXTO teniendo en cuenta el objeto a contratar, requiere que el contratista cuente por lo mínimo con el siguiente profesional:

Cargo	Dedicación	Perfil Profesional y Formación Académica	Experiencia Mínima Exigida
Director de Interventoría	80 %	Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Electromecánica o Civil. Posgrado en modalidad de especialización o maestría en áreas relacionadas con energía, sistemas eléctricos, energías renovables, gerencia de recursos energéticos, gestión o gerencia de proyectos, interventoría de obras u otras disciplinas afines al objeto del contrato.,	General: Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Específica: Experiencia como Director de Interventoría en proyectos de infraestructura energética y/o soluciones fotovoltaicas.
Residente de Interventoría (Ingeniero Eléctrico Especialista)	100 %	Título profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Energías. Formación adicional como Especialista en Energía Solar Fotovoltaica.	General: Mínimo cinco (5) años de experiencia contados desde la expedición de la matrícula profesional. Específica: Experiencia como



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 44 de 107

			Residente de Obra o de Interventoría en proyectos de sistemas de generación eléctrica y/o parques solares fotovoltaicos.
Profesional Ambiental y SISO	100 %	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal. Requisito obligatorio: Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	General: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Experiencia en gestión de Planes de Manejo Ambiental (PMA) y supervisión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO) en proyectos de obra civil y/o infraestructura eléctrica.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

- Tarjeta o registro profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso NO MENOR A 30 DIAS al cierre).
- Carta de compromiso suscrita **EN ORIGINAL** según **FORMATO – 10** y el **ANEXO – 2**, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificado de la empresa contratista acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica del profesional.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 45 de 107

en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, certificado de la empresa contratista y el contrato de la entidad contratante y acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO – 10 Y SU ANEXO No.2** para que puedan ser evaluadas en este numeral.

Adicional al personal mínimo requerido (Director de Interventoría, Residente Especialista e Ingeniero Ambiental y SISO) el proponente que resulte ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad deberá presentar, en un plazo de dos (2) días hábiles (ajustado para mayor seguridad jurídica) contados a partir del requerimiento de la entidad, la documentación soporte del siguiente personal de apoyo indispensable para la vigilancia de las obras civiles y movimientos de tierra:

Cargo	Cant.	Profesión	Dedicación	Experiencia General
Inspector	1	Arquitecto, Ingeniero Civil o	100 %	Mínimo dos (2) años de



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

6

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 46 de 107

		Ingeniero de Vías		experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Tecnólogo Eléctrico	1	Tecnólogo en Electricidad o Electromecánica	100 %	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Para efectos de la habilitación, el proponente deberá anexar en el Sobre No. 1 los siguientes documentos en el orden establecido:

1. Formato de Aceptación y Cumplimiento: Suscrito por el proponente donde manifiesta que el equipo ofrecido cumple con los perfiles de los presentes términos.
2. Cartas de Compromiso (ORIGINAL): Por cada profesional (Director, Residente, Ambiental y SST), manifestando disponibilidad y dedicación exigida para el proyecto en Barrancabermeja.
3. Idoneidad Profesional: Copia de la tarjeta profesional y Certificado de Vigencia vigente (expedido por el COPNIA o entidad competente, con no más de 30 días de antigüedad al cierre).
4. Soportes Académicos: Copia de los diplomas o actas de grado de pregrado y, para el Director, el título de posgrado exigido (Energías Renovables, Gerencia de Proyectos o Interventoría).
5. Experiencia Específica: Certificaciones expedidas por entidades contratantes donde se verifique el objeto (energía fotovoltaica o infraestructura eléctrica), cargo y tiempo de ejecución.

5.4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

5.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

[Handwritten signature]

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025 según lo establecido en el Decreto 579 de 2022.

- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de **ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO.**

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente, de quien realice dicho documento.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

EL FONDO MIXTO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii) indicador = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador})}{(\sum \text{componente 2 del indicador})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 48 de 107

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50

CALCULO DEL INDICADOR: $NE = PT / AT$
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: $L = AC / PC$
Donde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR: $RP = UO / P$
Donde:
UO= Utilidad operacional
P= Patrimonio

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR: $RA = UO / AT$
Donde:
UO= Utilidad operacional
AT= Activo corriente

NOTA: los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO 5 – CÁLCULOS FINANCIEROS.**

7. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Identificación



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

6

La propuesta se conformará por dos (2) sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA
GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**

"Selección corta cuantía o Selección Larga cuantía"

PROCESO No. xxxxxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA
GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**

Selección corta cuantía o Selección larga cuantía"

PROCESO No. xx-xxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____



Contenido: (Original Sobre No. 2— Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente termino de referencia.

A las propuestas habilitadas, EL FONDO MIXTO verificara el Sobre No. 2 que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia y efectuara la evaluación correspondiente de las propuestas.

9.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los proponentes que en la verificación de los requisitos habilitantes obtengan el criterio de CUMPLE serán tenidos en cuenta para la calificación de los factores de escogencia, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría a ejecutar requiere profesionales con calidades intelectuales superiores para la vigilancia técnica de un sistema de 3.6 MWp y el cumplimiento del RETIE, FONCOLOMBIA asigna mayor relevancia a lo "conceptual" e "intelectual". El puntaje se distribuye así: 40% a la Experiencia del Proponente, 50% a la Experiencia del Equipo Profesional y 10% al Estímulo a la Industria Nacional.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	500
APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL	100
PUNTAJE TOTAL	1000



8.2.1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación 2025 de FONCOLOMBIA y en los estudios previos del proceso INT-SCC-001-2026, el presente factor de evaluación tiene por finalidad seleccionar al consultor que acredite mayor especialidad, solvencia técnica y experiencia específica en la vigilancia integral de proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables, particularmente en sistemas fotovoltaicos.

Para tal efecto, se evaluará la experiencia la cual deberá acreditarse mediante un máximo de cinco (5) contratos debidamente terminados, y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo a los siguientes requerimientos

A. Puntaje por Número de Contratos (200 puntos)

Se asignará puntaje al proponente que acredite contratos de interventoría al mínimo exigido como requisito habilitante, siempre que estos cumplan con el objeto técnico específico de proyectos de energía fotovoltaica, conforme a la siguiente escala:

Contratos de Interventoría	Puntaje Asignado
Dos (2) contratos	200 puntos
Un (1) contrato	100 puntos

B. Puntaje por Valor Acumulado de la Experiencia en SMMLV (200 puntos)

Se evaluará la sumatoria del valor total ejecutado de los contratos válidos aportados para este factor, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes al año de terminación de cada contrato, tomando como referencia el presupuesto oficial del presente proceso, fijado en la suma de \$1.927.434.912.

Valor Total de la Experiencia Acreditada (en SMMLV)	Puntaje Asignado
Entre el 50,01 % del presupuesto oficial	200 puntos
Entre el 40,01 y el 50\$ del presupuesto oficial	100 puntos

Reglas de Calificación

Plena prueba – RUP: Para los proponentes obligados a contar con Registro Único de Proponentes (RUP), los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia deberán



encontrarse inscritos, actualizados y en firme en el certificado respectivo antes de la fecha de cierre del proceso. El RUP constituirá plena prueba de la experiencia acreditada.

Conversión de moneda: Cuando los contratos hayan sido ejecutados en moneda extranjera, el valor ejecutado deberá convertirse a pesos colombianos, utilizando la TRM promedio entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato, y posteriormente convertirse a SMMLV del año de finalización.

Proponentes plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será computada aplicando al valor total ejecutado el porcentaje de participación que el respectivo integrante haya tenido en el contrato acreditado.

No subsanabilidad: Por tratarse de un factor de evaluación que otorga puntaje, la información relativa a los contratos aportados no será objeto de subsanación, aclaración, adición o modificación con posterioridad al cierre del proceso, en observancia del principio de selección objetiva.

Exclusión de experiencia vial: No se otorgará puntaje alguno por contratos cuyo objeto sea exclusivamente interventoría de infraestructura vial, pavimentos o transporte, por cuanto dichos proyectos no guardan relación técnica ni funcional con la alta complejidad de los sistemas fotovoltaicos de 3,6 MWp requeridos para las granjas Galis y Tiburón.

8.2.2. EVALUACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el proceso INT-SCC-001-2026 de interventoría a las granjas solares, he estructurado la evaluación del equipo profesional basándome en el criterio de otorgar 500 puntos a este factor, priorizando el nivel intelectual y la experiencia del personal clave, tal como solicitaste.

Para que el pliego sea técnica y jurídicamente coherente con el proyecto de 3.6 MWp y las exigencias del BPIN 2025680810009, se evaluará únicamente al Director y al Residente como personal ponderable, de acuerdo con la siguiente metodología:

8.2.2. EVALUACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (MÁXIMO 500 PUNTOS)

De conformidad con el Manual de Contratación 2025 de FONCOLOMBIA, la entidad asignará mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales. El puntaje se distribuirá de la siguiente manera:

Personal Clave Evaluable	Puntaje Máximo
Director de Interventoría	300 Puntos
Residente de Interventoría	200 Puntos
TOTAL FACTOR	500 PUNTOS

A. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Hasta 300 Puntos)



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

Handwritten signature

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 53 de 107

El profesional propuesto para este cargo deberá ser Ingeniero Electricista, Electromecánico o Civil con el posgrado habilitante exigido. El puntaje se asignará así:

1. Formación Académica Adicional (150 Puntos):

- 150 Puntos: Si el profesional acredita título de Maestría en Energías Renovables, Gerencia de Proyectos o Interventoría de Obras.

- 100 Puntos: Si el profesional acredita título de Especialización en las áreas mencionadas.

2. Experiencia Profesional General Adicional (150 Puntos): Se ponderará el tiempo de ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la matrícula profesional (COPNIA):

- 150 Puntos: Experiencia general mayor a doce (12) años.
- 100 Puntos: Experiencia general mayor a diez (10) y hasta doce (12) años.
- 50 Puntos: Experiencia general de ocho (8) años (Mínimo habilitante).

B. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Hasta 200 Puntos)

El profesional propuesto para este cargo deberá ser Ingeniero Electricista, Electromecánico o Civil. El puntaje se asignará así:

1. Formación Académica (100 Puntos):

- 100 Puntos: Por la acreditación del título profesional en las ramas de ingeniería solicitadas, con el fin de garantizar la vigilancia técnica del cumplimiento del RETIE y las NTC.

2. Experiencia Profesional General Adicional (100 Puntos): Se ponderará el tiempo de ejercicio profesional acreditado mediante certificación de vigencia del COPNIA:

- 100 Puntos: Experiencia general mayor a ocho (8) años.
- 50 Puntos: Experiencia general mayor a cinco (5) y hasta ocho (8) años.
- 25 Puntos: Experiencia general de cinco (5) años (Mínimo habilitante).

Reglas de Evaluación

- Documentación en Sobre No. 1: Para efectos de la asignación de puntaje, el proponente debe haber cumplido primero con los requisitos habilitantes del Sobre No. 1. La experiencia y títulos aquí puntuados deben ser consistentes con los soportes aportados para la habilitación.

[Handwritten signature]

- **Idoneidad Profesional:** Es obligatorio anexar la copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Vigencia del COPNIA vigente (no mayor a 30 días al cierre) para todos los ingenieros evaluados, de lo contrario no se asignará puntaje por experiencia profesional.
- **No Subsananabilidad:** Por tratarse de un factor de ponderación de las ofertas (Sobre No. 2), la información relativa a la formación y experiencia del personal no podrá ser modificada, aclarada o completada con posterioridad al cierre del proceso.
- **Simultaneidad:** Se aplicará la Nota 5 de los términos de referencia: la suma de dedicaciones de los profesionales en otros contratos no podrá superar el 100%, garantizando así la presencia efectiva en los predios Las Galias y El Tiburón en Barrancabermeja.

8.2.3 LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.



Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el FONDO MIXTO podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente, o una entidad afianzadora establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Beneficiario: a nombre de la entidad estatal: **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, NIT. No. 901473251-1.**
- b. EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**



- c. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta y con una vigencia un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta y hasta la aprobación de la garantía.
- d. La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o plural.

NOTA UNO: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA OFICINA GESTORA.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta debe estar contenida dentro del sobre No. 1 de requisitos Habilitantes para ser verificada.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Que existe disponibilidad presupuestal, certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de: **MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.927.434.912,00)**, (INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato), conforme a lo siguiente:



[illegible]

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 58 de 107

NOTA 1: Las descripciones y cantidades antes evidenciadas, pueden ser modificadas conforme al FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso, o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

NOTA 2: Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial; el Fondo Mixto comunicará a todos los oferentes, que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

13. FORMA DE PAGO

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma,

NOTA 1: en el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionan la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	04 de febrero de 2026	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

46

2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	09 de febrero de 2026	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	09 de febrero de 2026	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	11 de febrero de 2026 a las 4:00 pm	Oficina: Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso. Manifestación de interés: Al correo electrónico planeacion@foncolombia.co u Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS (CIERRE)	13 de febrero de 2026 a las 4:45 pm	Oficina: Oficina Jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso
6	EVALUACION PROPUESTAS.	16 de febrero de 2026	oficina: Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso
7	PUBLICACION EVALUACION	17 de febrero de 2026	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	18 de febrero de 2026 hasta las 12:00 m	Al correo electrónico planeacion@foncolombia.org.co u Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	DENTRO DE LOS 2 DÍAS SIGUIENTES AL PLAZO ANTERIOR	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	oficina: Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 60 de 107

15. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas Serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por **EL FONDO MIXTO**.
- b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un Consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- c) Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en los términos de referencia.
- d) Cuando la propuesta no sea abonada por el profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, en caso de haber sido requerido en los términos de referencia.
- e) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por **FONDO MIXTO**.
- f) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- g) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- i) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
- j) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- k) Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en los términos de referencia.
- l) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente termino de referencia.
- m) Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
- n) Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- o) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 61 de 107

- p) Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- q) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la Evaluación".

a) DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

El **FONDO MIXTO** se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

b) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite EL FONDO MIXTO para la suscripción e inicio del contrato.

c) EL CONTRATO

a. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al informe jurídico-técnico y financiero.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

b. CONDICIONES PRINCIPALES



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

7

Obligaciones laborales del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del CONTRATO.

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

c. PLAZOS

a. Plazo para el cumplimiento del objeto del contrato

El contratista se obliga a prestar los servicios materia del contrato durante doce (12) meses contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

18. GARANTIA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del **FONDO MIXTO** las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- a. s CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- b. SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- c. CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales.



- d. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y términos de referencia.
- e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a 300 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente nombradas en un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

19. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- a. Están en la capacidad de contratar con el FONDO MIXTO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.
- b. Podrán contratar con EL FONDO MIXTO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.
- c. No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con el FONDO MIXTO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.
- d. No podrán celebrar contrato con EL FONDO MIXTO, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

20. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con EL FONDO MIXTO, conforme lo establece el cronograma de actividades.

EL FONDO MIXTO, si lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte del FONDO MIXTO y la emisión del registro presupuestal.

21. SUPERVISIÓN



FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de quién designe el director ejecutivo, El Supervisor velará por los intereses del FONDO MIXTO y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: **a).** Vigilar el cumplimiento del contrato. **b).** Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. **c).** Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. **d).** Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato.

22. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.

Conforme a la forma de pago estipulada en los términos de referencia. Los respectivos pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato o interventor, presentación de soportes e informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

23. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor o interventor.

24. FORMATOS

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL PRESENTE PROCESO.

- **Formato No. 1** – Manifestación de interés en participar
- **Formato No. 2** - Carta de presentación de la propuesta
- **Formato No. 3** - Certificación de parafiscales, Persona Jurídica
- **Formato No. 4** - Certificación de parafiscales, Persona Natural.
- **Formato No. 5** – Unión Temporal
- **Formato No. 6** - Conformación de consorcio
- **Formato No. 7** - Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- **Formato No. 8** - Compromiso anticorrupción
- **Formato No. 9** – Condiciones de experiencia
- **Formato No. 10** – Personal mínimo requerido.
- **Formato No. 11**-Personal No Profesional Mínimo Requerido.
- **Formato No. 13** – Propuesta económica
- **Formato No. 14** – Certificación ley 816 del 2003.
- **Formato No. 15** – Minuta del contrato.



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 65 de 107

25. ANEXOS

- ✓ Anexo No. 1- Condiciones de experiencia y la adicional
- ✓ Anexo No. 5 – Cálculos financieros.


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
 Foncolombia

Proyectó: Andrés Guillermo Barrero Lizcano -CPS Asesor Jurídico-
 Revisó y Aprobó: Carlos Hernando Corzo Rey - Jefe oficina Jurídica

FORMATO No. 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha:

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros

Correo electrónico: planeación@foncolombia.com

Bucaramanga, Santander.

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección de invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022) convocado por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** cuyo objeto es "(INDICAR OBJETO DEL CONTRATO)".

Yo (INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE ESTÁ MANIFESTANDO EL INTERÉS Y QUIEN VA A SER EL REPRESENTANTE LEGAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXX actuando (INDICAR SEGÚN CORRESPONDA: EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN LEGAL O COMO APODERADO) de (NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O ASOCIATIVIDAD PROPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia como (INDICAR CLARAMENTE EL NOMBRE: **PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL O UNION TEMPORAL O CONSORCIO..... SE DEBE "ANEXAR ACTA CONSORCIAL O UNION TEMPORAL"** Y QUIENES VA A PARTICIPAR).



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqr@d@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (Y LOS DE LA PERSONA JURÍDICA O ASOCIATIVIDAD QUE REPRESENTO SI APLICA):

Nombre de la persona interesada en participar: (persona natural o jurídica o asociatividad nombre claro y completo de quien manifiesta la intención en participar):

Nombre de la persona invitada en participar por el FONDO: (persona natural o jurídica)

Número de identificación: (cédula de ciudadanía o NIT)

Nombre del representante legal o apoderado: (si lo tuviere)

Número de identificación (cédula de ciudadanía)

Dirección de notificaciones:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE

XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXXX

R.L. XXXXXXXXXXXXX



FORMATO No. 2.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros

Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJETO: "xxxx"

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXX de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.



5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de (AÑO EN LETRAS) (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: (INDICAR CORREO ELECTRONICO). Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXXX
Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXXX
C.C. No.: XXXXXXXX
Dirección física de correo: XXXXXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX
Telefax: XXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE

XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXX

R.L. XXXXXXXXXXXX

**FIRMA DEL PROFESIONAL QUIEN AVALA LA PROPUESTA Y DATOS COMPLETOS
(EN CASO DE SER NECESARIO)**



FORMATO No. 3.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

"OBJETO: XXXXXXXXXXXX"

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 71 de 107

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XX) (X de 2.022.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXXXXXX.

R/L. y/o R.F. XXXXXXXX.

CC. XXXXXXXX de XXXX



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 75 de 107

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los) (X, días del mes de XX, del año 2022.

XXXXXXXXXXXX

NIT: XXXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXX

TELEFONO: XXXXX

INTEGRANTE 1

XXXXXXXXXX

C.C. XXXXX

DIRECCION: XXXXX

TELEFONO: XXXXXXXX

INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXX

TELEFONO: XXXXXXXX

R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXXX



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

Anexo No. 1 DEL FORMATO – 9 (EXCEL)

ANEXO 1 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INTEGRANTES: (EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

OBJETO: "XX"

FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA												
ITEM	CONSECUTIVO	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	PERSO NA QUE APORTA A LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPONENTE PLURAL (E). (SI ES PROPONENTE SINGULAR USAR 100 %)	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO.	VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
A			C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SM SM=salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I).	CERTIFICADO (folios) ACTA DE LIQUIDACION (folios) ACTA DE RECEPCION FINAL (folios)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL
PROPONENTE:

NIT:

FORMATO No. 10. PERSONAL MINIMO REQUERIDO. (WORD)

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA
GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros

Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N° XXXXXXXXXXXX expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el **FONDO MIXTO** para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente.

Firma del profesional
(NOMBRE DEL PROFESIONAL)
C.C: XXXXXXXX de XXXXXXXX.
T.P: XXXXX – XXXXXX STD

Anexo No. 2 DEL FORMATO – 10. (EXCEL)

ANEXO 2 - PERSONAL MINIMO REQUERIDO										
PROCESO	XXX-XXX-XXXX	NOMBRE:	XX							
PROPONENTE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	TIPO DE PROPONENTE	NATURAL / JURIDICA							
INFORMACION BASICA DEL PROFESIONAL										
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL										
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION										
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS)										
I T	TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA		DURACION DE ESTUDIOS (AÑOS)	EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL		DURACION DE TARJETA PROFESIONAL (AÑOS)	
				MES	AÑO		MES	AÑO		
1										
2										
INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL										
I T	No CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	CERTIFICACION		DEDICACION	FECHA DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMM LV	DURACION EN MESES
			Dirección	Res		INICIO	TERMINACION			
1			DIRECTOR	---						
2			DIRECTOR	---						
3			DIRECTOR	---						
4										
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROFESIONAL (EN MESES, EN VALOR Y EN SMM LV)										0

Con la firma del presente formato me comprometo a prestar mis servicios profesionales y/o técnicos para el proponente y el proceso en mención, con la dedicación estipulada en los términos de referencia.
De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información incluida en el presente formato es completamente real, veraz y auténtica, y que no me encuentro incurso en ningún causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses en el desarrollo del presente proceso de selección.

FIRMA DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 85 de 107

NOMBRE DEL PROFESIONAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C DEL PROFESIONAL	C.C REPRESENTANTE LEGAL
TARJETA PROFESIONAL DEL PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROPONENTE

NOTA No. 1. El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación según la Nota No.1 del Personal Mínimo Requerido de los términos de referencia para acreditar la experiencia específica del profesional, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No. 2 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrzd@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 86 de 107

**FORMATO No. 11.
PERSONAL NO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros

Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Yo, (NOMBRE DEL PERSONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión XXXXXXXX, con (matrícula o tarjeta) profesional N°X XXXXXXXX expedida por el (IDENTIFICAR QUE ENTIDAD CERTIFICA), manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (PUESTO A OCUPAR) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el FONDO MIXTO para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente

Firma del profesional

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C: XXXXXXXX de XXXXXXXX.

T.P: XXXXX – XXXXXX (STD O DEPARTAMENTO)



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

ANEXO 3 - PERSONAL NO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

PROponente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	TIPO DE PROponente	NATURAL / JURIDICA
------------	------------------------------	--------------------	--------------------

INFORMACION BASICA DEL PROFESIONAL	
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL							
IT	No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	CERTIF.	DED	FECHA DEL CONTRATO		DUR. REAL MESES
					INICIO	TERMINACION	
1							
2							
3							

							EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROFESIONAL (EN MESES)	0
--	--	--	--	--	--	--	--	---

pqrsd@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 88 de 107

términos de referencia para acreditar la experiencia específica del profesional, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No. 3 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrsd@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

**FORMATO No. 12.
EQUIPO MINIMO REQUERIDO.**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros
Bucaramanga, Santander**REFERENCIA:** invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXX

Yo. (NOMBRE DEL PERSONAL) identificado con cedula de ciudadanía C. C. XXXXXXXX de XXXXXXXX O (SI ES PERSINA JURIDICA EN REPRESENTACION), por medio de la presente carta manifiesto que poseemos el equipo exigido y certificamos su disponibilidad inmediata para (ALQUILARLO O PROPIO) con el fin de realizar las obras del objeto de la presente invitación, durante todo el tiempo que dure su ejecución, según lo indicado en los términos de referencia y normas respectivas, el equipo mencionado se describe a continuación:

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	(SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A UTILIZAR, EJEMPLO) Volqueta de capacidad mínima de siete (7) metros cúbicos o superior, Marca: DODGE D 600 197, tipo volqueta o platón, placa: WDJ-904, Modelo:1978, color: Blanco Rojo.	Und	(1) und
2			



3			
---	--	--	--

Este equipo está disponible para ser utilizado por la empresa (NOMBRE DE LA PERSONA NATURA O JURIDICA O CONSORCIO O UNION TEMPORAL QUE PRESENTA LA PROPUESTA), representada legalmente por el (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), el cual se encuentra inscripto dentro de la lista de oferentes para el proceso mencionado en la referencia.

Atentamente:

(NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL EQUIPO o REPRESENTANTE SI ES PROPIO)

CC: XXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrsd@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 91 de 107

**FORMATO No. 13. (WORD)
PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

PRESUPUESTO INTERVENTORIA									
CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA									
ITEM	DESCRIPCION	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	DEDI	MESE	TARIF	F M	TOTAL
A					C	S	A		
1.	PERSONAL								
1.1	PERSONAL DIRECTIVO Y RESIDENTE								
1.1.1	Director de Interventoria		Mes	1	0,80	12		2,10	0,00
1.1.2	Ingeniero Electrico o de Energías especialista Energia Solar		Mes	4	1,00	12		2,10	0,00
1.1.3	Ingeniero Ambiental y SISO		Mes	1	1,00	12		2,10	0,00
SUBTOTAL									0,00
1.2	PERSONAL TECNICO								
1.2.1	Inspector		Mes	1	1,00	10		2,10	0,00
1.2.2	Tecnologo electrico		Mes	1	1,00	10		2,10	0,00
SUBTOTAL									0,00
1.3	PERSONAL AUXILIAR TECNICO								



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

1.3.1	Auxiliar 1		Mes	1	1,00	10		2,10	0,00
1.3.2	Auxiliar 2		Mes	1	1,00	10		2,10	0,00
1.3.3	Secretaria		Mes	1	0,50	10		2,10	0,00
SUBTOTAL									0,00
1.2	PERSONAL TECNICO								
SUBTOTAL									0,00
1.3	PERSONAL AUXILIAR TECNICO								
SUBTOTAL									0,00
1.4	PERSONAL ADMINISTRATIVO								
SUBTOTAL									0,00
(1) SUB TOTAL PERSONAL									0,00
ITEM	DESCRIPCIO N		UNIDA D	CANTIDA D	MESES		TARIFA		TOTA L
2.	GASTOS OPERACIONALES								
2.1	ALQUILER DE VEHICULOS								
2.1.1	Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar.(1300- 2000)\$/mes	2008- 2005	Unidad	1	12				0,00
									0,00
SUBTOTAL									0,00
2.2	ALQUILER DE EQUIPOS Y OTROS								
2.1.1	Arrendamiento planta física con dotación de oficina, incluye equipos de computo		UND	1	12				\$ 0,00
2.1.2	Servicios públicos y de comunicación		UND	1	12				\$ 0,00
2.1.3	Alquiler Equipo		UND	1	12				\$ 0,00

2.1.4	Alquiler Camioneta (Incluye conductor e insumos)	UND	1	12		\$ 0,00
2.1.5	Papeleria y gastos de edición de informes	UND	1	12		\$ 0,00
2.1.6	Pruebas	UND	6	12		\$ 0,00
2.1.6	Protocolos de seguridad	UND	12	12		\$ 0,00
SUBTOTAL						0,00
2.3	ALQUILER DE EQUIPOS					
SUBTOTAL						0,00
2.3	ESTUDIOS, ANALISIS, PRUEBAS DE SOPORTE Y EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS					
SUBTOTAL						0,00
2.5	OTROS					
SUBTOTAL						0,00
(2) SUB TOTAL GASTOS OPERACIONALES						0,00
(3)=(1)+(2) SUBTOTAL						0,00
(4) DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES						21,80 % 0,00
(3)+(4) SUB-TOTAL						0,00
IVA						19,00 % 0,00
PRESUPUESTO OFICIAL						0,00

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).



Nota No. 1: El proponente deberá diligenciar este formato DE PROPUESTA ECONOMICA de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de referencia.

La no presentación de algunos de los anexos anteriormente mencionados será causal automáticamente de **RECHAZO**.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACION OFERENTE



	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: F-GD-010
		Versión: 0.0
		Página 95 de 107

**FORMATO No. 14.
CERTIFICACION LEY 816 DE 2003**

Ciudad y Fecha.

Señores
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.
 Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros
 Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

"OBJETOX: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y, por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION No. XXXXX.

Dada en XXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2022.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXXXX

R/L. XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXX de XXXXXXXX

PROPONENTE



323 229 97 20



Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santander



pqrds@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

ANEXO 5 - CAPACIDAD FINANCIERA						
PROPONENTE:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
INVITACION No:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
(iii)indicador) = (Σcomponente 1 del indicador) / (Σcomponente 2 del indicador)						
	Nombre del Integrante 1	Nombre del Integrante 2	Nombre del Integrante 3	Nombre del Integrante 4	Nombre del Integrante 5	Suma total
PASIVO TOTAL: (PT)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
ACTIVO TOTAL: (AT)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
ACTIVO CORRIENTE: (AC)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
PASIVO CORRIENTE: (PC)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
UTILIDAD OPERACIONAL: (UO)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
PATRIMONIO: (P)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	-					-

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	mayor o igual a 5	-
b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT = "menor o igual 0.5"	
	1	
c. INDICE DE LIQUIDEZ	L = AC / PC = "mayor o igual 1"	
	1	
d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP= UO/P = mayor = 0	
	1	
e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA= UO/AT = mayor a 0	
	1	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



C.C REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORMATO No. 15.**MINUTA EL CONTRATO****CONTRATO DE OBRA N°. XXX DEL 2022 CELEBRADO ENTRE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXX.**

Entre **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, a través de **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** expedida en Campo alegre (Huila) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, nombrado en el acta de constitución y aprobación de estatutos por la junta directiva del **FONDO MIXTO** numeral 5 del 18 de abril 2021 y con acta de posesión No.001 del 7 de abril del 2021, facultado para celebrar contratos mediante los estatutos artículo 33 Numeral (e) funciones del director ejecutivo, para efectos de este contrato se denominará **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **NOMBRE DE EMPRESA**, identificada con Nit. **XXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXX** de **XXX XXX**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES:** **1.** Que **EL FONDO MIXTO** fue designado mediante Proyecto derivado del ACUERDO No. **XX** del **XX** de **XXX** del **202X** del **OCAD PAZ** como entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto denominado: “**OBJETO DEL CONTRATO**”, identificado con el código BPIN: **XXXXXXXX**”. **2.** Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado que tiene como objeto principal, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivos territorios afrodescendientes y sus respectivos territorios. **3.** Que **EL FONDO MIXTO** como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 artículo 96, a los Estatutos del **FONDO MIXTO**, a su Manual de Contratación Interno, Acuerdo No. 001 del 12 de abril del 2021 aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**, y demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. **4.** Que el régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO**, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes. **5.** Que el director de la oficina gestora fue asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el



continuo y normal desarrollo de los objetivos del **FONDO MIXTO**. **6.** Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. **7.** Que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. XXX de fecha XX de XXX del año XXX**, por valor de **VALOR EN LETRAS. (\$00.00)**, con rubro presupuestal 00AP-XXX-XXX-2020-130101-2651, Fuente Nación con Situación de Fondos; y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del **FONDO MIXTO**, según CDP 22R000XX de fecha XX de XX del XXX. (SSF). **8.** Qué existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece EL **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**: Procedimiento de selección Larga cuantía, del acuerdo 001 de 2021. Manual interno de contratación aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**. **9.** Que los proponentes presentaron la inscripción al banco de oferentes del **FONDO MIXTO**. **10.** Que el **FONDO MIXTO** invitó a presentar propuestas a los oferentes inscritos en el banco de proponentes de los cuales se presentaron los siguientes; **NOMBRE DEL LA EMPRESA**, identificada con Nit. XXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXXXX., y la empresa XXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXXX, representado legalmente por el XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX del XXXXXX. **11.** Que existe el acta de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes del XXX (XX) de XXX del XXX y el acta de evaluación ponderable de fecha XXX (XX) de JXXX del 2022, donde por parte del comité evaluador recomendó adjudicar al proponente XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX de Bogotá. D.C. Que se comunicaron y publicaron los resultados en la página del **FONDO MIXTO** y que no se presentaron observaciones a los mismos. **12.** Que mediante resolución No. 00XX del XX de XX de XXX se hace adjudicación al XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX. **13.** Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. **14.** Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA 1: OBJETO: “NOMBRE DEL OBJETO”** **PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** la obra a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las incorporaciones en el proceso de selección larga cuantía OBR-SLC – 00X-2022, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **CLÁUSULA 2: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitiva de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso de que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Fondo mixto	FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA.
Contratista	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: **3.1 ACTIVIDADES DE LA OBRA:** ejecutar las cantidades de obra contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de obra; CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA **CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de Obra por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (XXXXXXXXXXXXXX), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** Un anticipo equivalente al XXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato **b).** Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor contratado, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se deberá amortizar el anticipo de manera porcentual **c).** Un acta final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y se haya suscrito el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes: XXX por ciento (XX%) de cada uno de los pagos que se

efectúen al contratista. **PARÁGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO.** Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. **PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran, que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y sobre la cual exista la autorización del ordenador del gasto, haya la necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, se suscribirá un otro si modificatorio al contrato, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN XXXXXXXX, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor, del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo y los pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4)** los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 3: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del FONDO MIXTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción



contenido en el respectivo Anexo de la invitación privada. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás atribuciones relacionadas con el cumplimiento del presente objeto **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6, parágrafo 3ro del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de XX (XX) MESES. **PARÁGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del

plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

PARÁGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato, resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato, el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL**

CONTRATISTA: **7.1.** Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.2.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas. **7.3.** Entregar el cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación. **7.4.** Colaborar con el FONDO MIXTO en cualquier requerimiento que ella haga. **7.5.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas. **7.6.** Dar a conocer al FONDO MIXTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.7.** Comunicarle al FONDO MIXTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.8.** Elaborar, suscribir y presentar al FONDO MIXTO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y el supervisor del Contrato. **7.9.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras **7.10.** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el FONDO MIXTO. **7.11.** Presentar para aprobación del interventor y el supervisor, actas parciales y final de obra. **7.12.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **7.13.** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **7.14.**

Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el **FONDO MIXTO**. **7.15.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **7.16.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal, para la revisión y aprobación de la interventoría y/o de la supervisión del **FONDO MIXTO** como requisito de ejecución del contrato. **7.17.** Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el **FONDO MIXTO**. **7.18.** Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del **FONDO MIXTO**. **7.19.** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **7.20.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **7.21.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **1)** Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, **2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **3)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **7.22.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **7.23.** Realizar la entrega de las obras georreferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). **7.24.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **7.25.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **7.26.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y/o del supervisor del contrato. **7.27.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor y/o el supervisor, el **FONDO MIXTO** y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Contratante. **7.28.** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del **FONDO MIXTO**, el cual suministrará el interventor y el Supervisor. **7.29.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **7.30.** Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. **7.31.** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del **FONDO MIXTO** y de los entes de control. **7.32.** Asistir a los comités técnicos realizados por el **FONDO MIXTO**. **7.33.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría y/o supervisor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse



debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del **FONDO MIXTO**. **7.34.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora o libro de obra, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, Actualización del programa de ejecución de obra, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. **7.35.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra - Planos récord de obra, aprobados por la supervisión, Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el términos de referencia, Registro fotográfico definitivo. **7.36.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los términos de referencia y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **8.2.** Solicitar y obtener por parte del **FONDO MIXTO** las aclaraciones pertinentes durante la ejecución. **8.3.** Disponer de la información con que cuente el **FONDO MIXTO** y que sea relevante para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **9.1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **9.2.** Pagar el valor del contrato de obra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **9.3.** Ejercer las potestades necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato. **9.4.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución de las obras contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será



responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **FONDO MIXTO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL FONDO MIXTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL FONDO MIXTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: uno por mil (1*1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento del objeto o de las obligaciones derivadas del objeto contractual, sin que, en ningún caso, sobrepase el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL FONDO MIXTO a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el FONDO MIXTO adeuda al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el FONDO MIXTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1.** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES por causas imputables al Contratista. **15.2.** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES. **15.3.** Todas aquellas que se adecúen a la descripción típica contenida en la Ley 80 de 1993 y que configuren causal de declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, una garantía de cumplimiento como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901.473.251-1 bajo las siguientes condiciones: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato. **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **b). SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más. **c). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de XXXX (X) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y términos de referencia. **d).**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a 300 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **e) CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del **FONDO MIXTO**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **FONDO MIXTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **FONDO MIXTO**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **FONDO MIXTO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **FONDO MIXTO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **FONDO MIXTO** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN.** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones al **FONDO MIXTO** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne al **FONDO MIXTO** de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **FONDO MIXTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **FONDO MIXTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO MIXTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **FONDO MIXTO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la

revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de OCHO (08) DÍAS hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **FONDO MIXTO** director ejecutivo Dr. XXXXXXXXXXXXXXXX: Dirección: carrera 51 No. 50-43 barrio los cedros del municipio de Bucaramanga del departamento de Santander, celular: 317-6379442 Correo electrónico: juridica@foncolombia.org.co, **CONTRATISTA**, XXXXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX, Dirección: XXXXXXXXXX. Celular: XXXXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de un funcionario adscrito a la oficina de planeación e infraestructura del **FONDO MIXTO**, mediante oficio o acto administrativo expedido por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas que adelante el **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato, **26.1.** estudios y documentos previos, **26.2.** los términos de referencia del proceso de selección larga cuantía OBR-SLC-00X-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso, **26.3.** la oferta presentada por el contratista. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. La acreditación de encontrarse el

contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula 16 del presente contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL FONDO MIXTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo por parte del SPGR, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal corresponde al No. XXX de fecha XX de XXX del año XXX, por valor de VALOR DEL CDP. (\$XXXXXX), con rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXX, Fuente Nación con Situación de Fondos; y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, según CDP 22R000XX de fecha XX de XXX del 2022. (SSF). **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia, por lo tanto, la liquidación se efectuará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la fecha de recibo definitivo de las obras contratadas. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el FONDO MIXTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Barrancabermeja, Santander; el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los XXX (XX) días del mes de XX del XX

DIRECTOR EJECUTIVO
Fondo Mixto

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

